

**ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY  
(DINACOPA) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, por una parte, el Ministerio de Educación y Ciencias, en adelante MEC, representado en este acto por la señora **Dalila Noemí Zarza Paredes**, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, designada por Decreto N° 5304 del 18 de mayo de 2021, con domicilio en las calles Gral. Díaz y Hernandarias; y por la otra, la Dirección Nacional del Correos del Paraguay, representada por su Directora General, la señora **Nidia Rosa López de González**, en adelante DINACOPA, con domicilio en Alberdi N° 130 esquina Benjamín Constant, ambos de la ciudad de Asunción.

**MANIFIESTAN:**

Que, en fecha 12 de febrero de 2024, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que en su Cláusula Cuarta: Vigencia del Convenio, dispone: *“El Convenio tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta el cumplimiento de ambas partes de las cláusulas contractuales. Podrá ser renovado bajo acuerdo establecido entre las partes”*. Así mismo, como consecuencia de las Adendas N° 1 y 2 la vigencia fue extendida hasta el 30 de abril de 2025 o hasta el cumplimiento de ambas partes de las cláusulas contractuales.

Atendiendo que a la fecha se encuentra pendiente de impresión y distribución a las instituciones educativas algunos materiales, y además se ha detectado que existe la necesidad de ampliar el alcance del servicio, a fin asegurar la entrega oportuna de materiales educativos (durante el primer semestre del año) para no retrasar el desarrollo del currículo y la planificación docente del año académico, ajustando las cantidades mínimas y máximas de materiales educativos a distribuir en las cabeceras departamentales, además de lo ya establecido en el convenio vigente, requiriéndose de esta manera la ampliación del plazo de vigencia y el monto del convenio.

Por lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes Clausulas:

**PRIMERA: OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Tercera, Cuarta y Séptima, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) y el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) suscrito el 12 de febrero de 2024, quedando redactadas de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**



**Dña. Nidia Rosa López de González**  
Directora General  
DINACOPA



Nro. de Item/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (Gs)	Monto mínimo (Gs)	Monto máximo (Gs)
1	Servicio de distribución de materiales didácticos hasta el lugar establecido en la orden de servicio (Direcciones Departamentales de Educación)	Unidad	2.391.739	3.198.152	500	1.195.869.500.-	1.599.076.000.-

El monto mínimo del presente convenio asciende a la suma de guaraníes mil ciento noventa y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos y el monto máximo es de mil quinientos noventa y nueve millones setenta y seis mil.

El pago a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) se realizará por los servicios efectivamente prestados.

**CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 10 de junio de 2025 o hasta el cumplimiento de ambas partes de las cláusulas contractuales. Podrá ser renovado, bajo acuerdo establecido entre las partes.

**CLAUSULA SEPTIMA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN**

Nro. de Item/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Servicio de distribución de materiales didácticos hasta el lugar establecido de conformidad a las Órdenes de Servicios	Unidad	2.391.739	3.198.152

El servicio incluye retiro, logística y distribución.

La DINACOPA retirará de los depósitos a ser designados por el Ministerio de Educación y Ciencias (al momento de la emisión de la Orden de Servicio), los materiales didácticos para la logística y distribución. El o los depósitos estará/n ubicado/s en la ciudad de Asunción y/o Departamento Central hasta un radio no mayor a 35 Km de la Capital.

El MEC, es responsable de la entrega de los materiales bajo acta a la empresa adjudicada, según cronograma de distribución establecido.

La DINACOPA deberá incluir los siguientes servicios:

- Traslado del personal en el área acordada para el trabajo.
- Clasificación y manipuleo.

Muestreo de calidad, 4 % del universo total.

Conforme a necesidad provisión de embalajes acordes, (cajas de cartón, bolsas resistentes de polietileno o papel madera, papel stretch film) a fin de embalar los paquetes de materiales educativos que serán cargados en los pallets para su posterior distribución.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Directora General  
DINACOPA

- Insumos requeridos para el adecuado embalaje.
- Distribución en las áreas indicadas: 18 destinos, Capital e interior del país, en las Direcciones Departamentales de Educación (según se detalla más adelante los lugares de distribución).
- Transportes especiales para destinos más lejanos y de difícil acceso.
- Cobertura contra robo e incendio de los materiales en tránsito (proceso de entrega).
- Coordinación documental y de campo para la correcta entrega.
- Entrega a la persona encargada con firma de conformidad en las actas de entrega (según documento proveído por el MEC).
- Acuse de entrega en físico de las actas a los responsables del MEC.

La DINACOPA deberá contar con el plantel de personal suficiente para desempeñar las funciones de estibadores y empaquetadores, responsables de la carga y descarga de los bienes que conforman los materiales didácticos, a fin de garantizar los plazos establecidos en el cronograma de distribución.

La DINACOPA deberá proveer al MEC la cantidad de estibadores necesarios en los siguientes sectores:

- Control de calidad y cantidad
- Embalaje.
- Carga y envío de los materiales educativos a los lugares de distribución.
- Descarga de los materiales educativos en los lugares de distribución

Carga en los vehículos que transportarán los materiales educativos ya embalados, cuidando en todo momento de mantener la integridad de los materiales educativos. Los materiales didácticos embalados no deberán deformarse ni abrirse en el trayecto hasta la entrega en los lugares de distribución.

La DINACOPA deberá entregar los materiales educativos por departamento geográfico conforme se detalla a continuación:

Nº	Departamento	Cantidad máxima de materiales	Lugar de distribución	
			Dirección	Ciudad
1	Capital	217.008	Brasil c/ España	Asunción
2	Concepción	128.572	Avda. Heriberto Colombino c/ Prof. Hemán Aporte	Concepción
3	San Pedro	234.761	Avda. Independencia Nacional	San Estanislao
4	Cordillera	164.203	Variante Ruta 2 Km. 54,5	Caacupé
5	Guairá	100.855	Alejo García c/ Pte. Franco	Villarrica
6	Caaguazú	270.355	Mcal. López c/ Roberto González Chávez	Coronel Oviedo
7	Caazapá	98.470	Padre Adolfo Zaracho c/ Boulevard Elisa Alicia Lynch	Caazapá
8	Itapúa	246.685	Carlos A. López c/ Mons. Wiessen	Encarnación
9	Misiones	63.905	Monseñor Rojas c/ Agustín Barrios	San Juan Bautista
10	Paraguarí	120.229	Tte. 1º Derlis Cáceres y Mcal. Estigarribia	Paraguarí
11	Alto Paraná	380.674	Picuiba 115 c/ Avda. Cap. Del Puerto – Área Habitacional Nº 3	Ciudad del Este
12	Central	822.152	Tte. Benítez c/ Cnel. Romero	San Lorenzo



*Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

13	Ñeembucú	38.300	Alberdi e/ Gral. Caballero y Dr. Milcíades Ortiz Granada	Pilar
14	Amambay	74.790	Curupaty 279 c/ Carlos Antonio López	Pedro Juan Caballero
15	Canindeyú	122.872	12 de junio c/ Mcal. Francisco S. López	Curuguaty
16	Presidente Hayes	68.536	Avda. Costanera c/ Rudecindo Meza	Villa Hayes
17	Boquerón	34.788	Avda. Acá Carayá Oeste c/ Adela Speratti	Filadelfia
18	Alto Paraguay	10.997	Avda. Costanera - Barrio Virgen del Carmen	Carmelo Peralta
	<b>TOTAL</b>	<b>3.198.152</b>		

Las cantidades a distribuir por cada uno de los lugares de distribución podrían sufrir variaciones, de acuerdo con lo que se establezca en las órdenes de servicio, no así la cantidad máxima establecida en el presente convenio.

### LOGÍSTICA

La DINACOPA deberá tener disponible la siguiente logística para hacer frente a los trabajos objeto del presente convenio:

#### a) **PARQUE AUTOMOTOR:**

##### a.1) **Transporte terrestre:**

- **16 (diez y seis) unidades** de furgón de capacidad entre 4 Toneladas y 7 Toneladas; tracción simple con carrocería metálica de 1,70 metros de alto como mínimo en sus laterales, con sus habilitaciones correspondientes.
- **3 (tres) unidades** de furgón de capacidad entre 4 Toneladas y 7 Toneladas; **doble tracción 4x4**, con carrocería metálica de 1,70 metros de alto como mínimo en sus laterales, con sus habilitaciones correspondientes.
- **5 (cinco) unidades** de tracto camión con sus respectivos semirremolques y/o acoplados cerrados o encarpados con sus habilitaciones correspondientes.

##### a.2) **Otros medios de transportes:**

- Se deberá disponer de los medios de servicios de transportes fluviales y/o aéreos, que serán utilizados en caso necesario.
- 4 (cuatro) montacargas con capacidad para 2500 kilos como mínimo cada uno.
- 10 (diez) transpaletas con capacidad para 1200 kilos como mínimo cada uno.

La DINACOPA correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los materiales didácticos (personal para estiba y desestiba) como también del transporte para el traslado de los mismos dentro del plazo solicitado desde el momento de su carga en los depósitos del MEC.



## SISTEMA DE CONTROL DE LA GESTIÓN. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.

La DINACOPA deberá contar con un sistema de control de la gestión para la recepción y carga de los materiales educativos, así como para la descarga, entrega y recepción en los Lugares de Distribución, teniendo disponible la información en el momento que la contratante lo requiera.

Debiendo proporcionar datos actualizados en forma diaria, vía correo electrónico, en digital e impreso de toda la gestión realizada a la Coordinación General del Operativo, a la Coordinación Administrativa UEPP y al Equipo Fiscalizador, en los formatos que disponga el MEC, según necesidad, durante todo el proceso del operativo.

Las actas de entrega firmadas deberán ser digitalizadas y remitidas al correo indicado por la convocante, en un plazo no mayor a las 72 horas, a partir de la entrega. Al solo efecto de monitoreo y control.

El procedimiento estará fiscalizado por funcionarios que serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencias.

### PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La Coordinación General de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, emitirá la Orden de Servicio de acuerdo con los materiales disponibles para su entrega en los lugares establecidos, debiendo contar con la totalidad de los materiales impresos en el depósito y en caso de faltantes, se hará constar en un acta para autorizar el envío con los materiales faltantes.

El plazo para entrega la totalidad de los materiales didácticos, de acuerdo con la orden servicio, es de 20 (veinte) días como máximo a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la DINACOPA, y hasta 30 (treinta) días previa justificación razonable, salvo casos de fuerza mayor que impidan llegar a destino. El proveedor deberá realizar la entrega de acuerdo con la lista de lugares de distribución. Los puntos de partida para el inicio del servicio, objeto de la presente contratación será el local (depósito) del MEC ubicada en Asunción y/o el Departamento Central. La constatación se hará según las cantidades mencionadas en la Orden de Servicio.

Los Directores y/o Encargados de Despacho de cada Dirección Departamental de Educación estarán a cargo de la recepción de los materiales didácticos, según Actas de Recepción debidamente selladas, firmadas, con la aclaración de firmas. En caso de ausencia del/a Director/a y/o Encargado/a de Despacho, deberá designar a través de un acto administrativo oficial a la persona encargada de la recepción de los materiales educativos, dicho documento deberá acompañar el Acta de Recepción debidamente selladas, firmadas, con la aclaración de firmas y copia de cédula de identidad de la persona autorizada y autorizante.

Asimismo, es responsabilidad de la DINACOPA enviar a la Coordinación del Operativo todos los reportes diarios, semanales y mensuales de las entregas realizadas de los materiales didácticos a través de correos electrónicos, teléfono (fax) e impreso.

La empresa deberá realizar la entrega de acuerdo con los Lugares de Distribución y considerando los siguientes puntos (en forma enunciativa y no limitativa):

1. Entrega de materiales al responsable/encargado de recepcionar



2. Verificación y registro en un acta de entrega por parte del responsable/encargado de recepcionar.  
El acta deberá consignar:

- Nombre de la instancia recepcionante (Direcciones Departamentales de Educación).
- Descripción y cantidad de bienes recibidos.
- Nombre y apellido de la persona que recepciona.
- Nombre y apellido de la persona que entrega.
- Firmas de la persona que entrega y de la que recepciona.
- Sello de la instancia receptora
- Fecha y hora de entrega.

3. Envío de una copia del Acta de Entrega al Encargado/a del MEC-UEPP)

El responsable de cada Dirección Departamental de Educación o la persona autorizada para el efecto deberá firmar y sellar el Acta de Entrega proveído por el MEC en tres ejemplares, donde conste en detalle todos los bienes recibidos. Se deberá adjuntar copias de la cédula de identidad civil de los firmantes por cada una de las actas.

## SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES

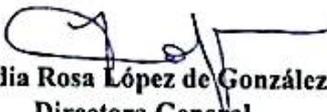
Las demás Cláusulas del Convenio, se mantiene sin modificación alguna.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



  
Dalila Noemi Zarza Paredes  
Coordinadora General  
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos  
Ministerio de Educación y Ciencias



  
Lidia Rosa López de González  
Directora General  
Dirección Nacional de Correos del Paraguay  
DINACOPA